



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0002261-MB-2018//**4955-HCD-2018** – DESPACHO N° 24 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0002261-MB-2018//**4955-HCD-2019**; Ref. a: Convenio Especifico de Asistencia Técnica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio fue suscripto con fecha 10 de Agosto del año 2018 y convalidado, conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante Ordenanza N° 5646 Promulgada por Decreto N° 1781/2018; con el objeto de brindar al Municipio asistencia técnica tendiente a generar lineamientos para la actualización y adecuación del código de ordenamiento urbano territorial, de acuerdo con el plan de trabajo especificado en el Anexo I que forma parte de dicho convenio;

Que con posterioridad a la firma del Convenio mencionado, el 4 de Noviembre del año 2018 se lanzó el Programa "BERAZATEGUI 2050" con el objetivo de proveer, a través de la confección de un Plan Estratégico, la dirección para las actividades de todos los sectores del Gobierno y la Administración local;

Que en este marco el ordenamiento territorial debe contemplar un enfoque integrador y contribuir a la convergencia de los objetivos de la totalidad de las políticas sectoriales para contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo;

Que a fin de arribar a un resultado adecuado al Programa Berazategui 2050 fue necesario modificar el objetivo, el producto y las tareas e informes previstos en la Fase 3 del Anexo I que forma parte del Convenio mencionado;

Que en virtud de ello se suscribió el 28 de Febrero de 2019 la Adenda al Convenio Especifico entre la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante su convalidación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5729

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Adenda al Convenio Especifico suscripta el 28 de Febrero de 2019 entre la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Junio de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/06/2019

f.